



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 230/25, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo por L. G. S. Expte. SANC/2024/8507.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 230/25, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo por L. G. S., contra la Resolución de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de fecha 21 de julio de 2025, ha recaído sentencia de fecha 30 de junio de 2026, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por L. G. S. contra la Resolución de 21 de julio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, que impone una sanción de multa de 2.000 euros, por la comisión de una infracción administrativa grave en materia turística tipificada en el artículo 71.b) de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, y la anulo en el sentido de reducir el importe de la sanción de multa a 1.500 euros.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 17 de julio de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-06202.